

Comisión de Procesos Electorales

# Décimo Informe de Seguimiento al Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

**10° Informe**

Julio de 2024



## Índice

Glosario .....	3
1. Introducción.....	4
2. Objetivo del informe .....	4
3. Antecedentes .....	4
3.1 Expedición del <i>Reglamento de Elecciones</i> .....	4
3.2 Plan Integral y Calendarios de Coordinación .....	5
3.3 Aprobación por la <i>Junta General</i> .....	5
3.4 Aprobación por el <i>Consejo General</i> .....	5
3.5 Integración de la <i>CPE</i> .....	5
3.6 Rotación de la Presidencia de la <i>CPE</i> .....	6
3.7 Seguimiento del cumplimiento del <i>Plan Integral y Calendario</i> .....	6
4. Clasificación de actividades .....	8
5. Actividades correspondientes a los meses de diciembre, mayo y junio de 2024. ....	9
6. Clasificación y avance de la actividad desarrollada en el mes de julio. ....	21
7. Análisis cuantitativo y cualitativo .....	22
7.1 Actividades cumplidas .....	22
7.2 Modificadas .....	23
7.3 En proceso de ejecución (en tiempo) .....	25
7.4 Actividades eliminadas.....	25
8. Conclusiones .....	26
Anexo Único .....	27



## Glosario

<b>CAEL:</b>	Persona Capacitadora-Asistente Electoral Local.
<b>CCS</b>	Coordinación de Comunicación Social.
<b>ClyEE:</b>	Coordinación de Informática y Estadística Electoral.
<b>CJ:</b>	Coordinación Jurídica.
<b>Consejo General/</b>	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de
<b>CGE:</b>	Baja California.
<b>Consejos</b>	Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral
<b>Distritales:</b>	de Baja California.
<b>CPE:</b>	Comisión de Procesos Electorales.
<b>CPPyF:</b>	Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.
<b>DECEyEC:</b>	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>DPE:</b>	Departamento de Procesos Electorales.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto Electoral/</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>IEEBC:</b>	
<b>JDE:</b>	Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en Baja California.
<b>JLE:</b>	Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California.
<b>Junta General:</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California.
<b>Lineamientos de</b>	Lineamientos para la preparación y desarrollo de la sesión de
<b>cómputo:</b>	cómputo distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023- 2024 en Baja California.
<b>MDC:</b>	Mesas Directivas de Casilla.
<b>OPL:</b>	Organismo Público Local.
<b>PEC 2023-2024:</b>	Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
<b>PEL 2023-2024:</b>	Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
<b>Plan Integral y</b>	Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Local
<b>Calendario:</b>	Ordinario 2023-2024.
<b>PP:</b>	Partidos Políticos.
<b>PREP:</b>	Programa de Resultados Electorales Preliminares.
<b>Reglamento de</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>Elecciones:</b>	



**Reglamento  
Interior:  
SEL:  
SIJE:  
Sistema de  
Seguimiento:**

Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.  
Persona Supervisora Electoral Local.  
Sistema de Información de la Jornada Electoral.  
Sistema de Seguimiento al Plan Integral y Calendario Electoral.

## 1. Introducción

El presente informe obedece a lo dispuesto en los artículos 33, 36, fracción III, inciso a), 37, 45, fracción III de la *Ley Electoral*; 23, 25 y 31, numeral 1, inciso g), del *Reglamento Interior*, así como al Acuerdo IEEBC/CGE25/2023 que aprueba el *Plan Integral y Calendario* a propuesta de la *Junta General* de conformidad con su resolutive Segundo, el cual establece que la *CPE* sea la encargada de dar seguimiento al *Plan Integral y Calendario*, así como de presentar los informes mensuales correspondientes ante el *Consejo General*.

## 2. Objetivo del informe

El 10° Informe de seguimiento al *Plan Integral y Calendario* tiene como objetivo informar a las personas integrantes del *Consejo General* y a la ciudadanía bajacaliforniana las actividades que el *Instituto Electoral* ha desarrollado para la organización y puesta en marcha del *PEL 2023-2024* en cumplimiento a sus funciones, detallando las realizadas del 1° al 31 de julio de 2024, así como aquellas que fueron cumplidas e informadas posterior a su fecha de cumplimiento.

## 3. Antecedentes

### 3.1 Expedición del *Reglamento de Elecciones*

El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo *INE/CG661/2016*, mediante el cual se expidió el *Reglamento de Elecciones*, el cual tiene



por objeto regular diversas disposiciones aplicables a los procesos electorales federales y locales en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **3.2 Plan Integral y Calendarios de Coordinación**

En fecha 20 de julio de 2023, el Consejo General del *INE* aprobó el Acuerdo INE/CG446/2023, mediante el cual se establece el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación con los Procesos Electorales Concurrentes con el Federal 2023-2024. Este acuerdo define las actividades conjuntas entre el *INE* y el *Instituto Electoral* deberán trabajar en conjunto para la celebración de elecciones ordinarias, estableciendo el desarrollo de 192 actividades de coordinación interinstitucional.

### **3.3 Aprobación por la *Junta General***

El 3 de octubre de 2023, la *Junta General* aprobó el Acuerdo IEEBC/JGE03/2023, que somete a consideración del *Consejo General* el *Plan Integral y Calendario*.

### **3.4 Aprobación por el *Consejo General***

En fecha 12 de octubre de 2023, el *Consejo General* celebró su 19ª Sesión Extraordinaria, en la que aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE25/2023 que, de conformidad con su resolutivo Segundo, dispone como encargo de la *CPE* dar seguimiento al *Plan Integral y Calendario*.

### **3.5 Integración de la *CPE***

El 3 de noviembre de 2022, a través del oficio IEEBC/CPE/70/2022, las Consejerías integrantes de la *CPE* hicieron de conocimiento de la Presidencia del *Consejo General*, su voluntad de nombrar de común acuerdo al Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza como Presidente de la *CPE*, conformada de la siguiente manera hasta el 3 de noviembre de 2023:



**Tabla 1.** Integración de la *CPE*

Comisión de Procesos Electorales	
Cargo	Nombre
Presidencia	Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Vocalía	Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa
Secretaría Técnica	Persona Titular del Departamento de Procesos Electorales

*Fuente:* Elaborada con información propia.

### 3.6 Rotación de la Presidencia de la *CPE*

En fecha 2 de noviembre de 2023, la *CPE* giró el oficio IEEBC/CPE/114/2023 a Presidencia mediante el cual se expresa la voluntad de las tres personas integrantes, en nombrar de común acuerdo a la Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez como nueva Presidenta de este Órgano Técnico del *Consejo General*. La *CPE* quedará conformada de la siguiente manera:

**Tabla 2.** Rotación de la Presidencia de la *CPE*

Comisión de Procesos Electorales	
Cargo	Nombre
Presidencia	Consejera Electoral Olga Viridiana Maciel Sánchez
Vocalía	Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa
Vocalía	Consejero Electoral Abel Alfredo Muñoz Pedraza
Secretaría Técnica	Persona Titular del Departamento de Procesos Electorales

*Fuente:* Elaborada con información propia.

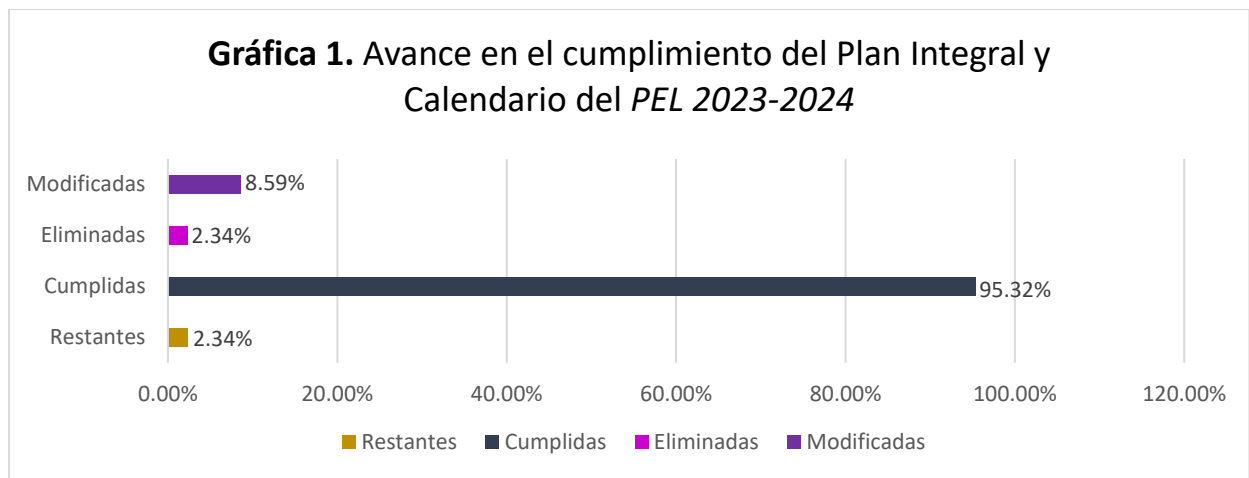
### 3.7 Seguimiento del cumplimiento del *Plan Integral y Calendario*

El *Plan Integral y Calendario* fue aprobado por el *Consejo General* con un total de **128** actividades, de las cuales 3 fueron eliminadas, quedando **125** actividades, mismas que al corte del presente informe se distribuyen de la siguiente forma: **122** han sido cumplidas, **11** actividades modificadas (recibiéndose 12 solicitudes de modificación en cuanto a su fecha de inicio o conclusión y 1 de ellas en el usuario responsable de la actividad, toda



vez que dos actividades se modificaron en dos ocasiones cada una) y 3 actividades se encuentran pendientes de concluir y ser informadas mediante el Aviso de conclusión respectivo (2 corresponden al mes de septiembre y 1 al mes de octubre).

Lo anterior señalado se puede advertir en la gráfica siguiente:



**Nota aclaratoria:** Esta grafica responde a aquellas actividades que formalmente hayan sido notificadas a la CPE. Si bien, la sumatoria de los porcentajes da como resultado 108.59%, esto es porque las actividades modificadas no deben incluirse en la sumatoria puesto que ya están contempladas en el apartado de cumplidas. No se omite resaltar que las actividades eliminadas no serán aprobadas ni modificadas.

Dicho lo anterior, el presente informe aborda en lo general un total de **22** actividades, de las cuales **1** actividad corresponde al mes de diciembre, **10** al mes de mayo y **10** al mes de junio, cabe señalar que tal situación obedece a que si bien sus fechas de conclusión corresponden según el Plan Integral y Calendario a los meses antes referidos, la notificación de los avisos de conclusión de la actividad se recibieron durante el mes de julio, de ahí que se estime necesario incluirlas en el presente informe; y, finalmente **1** actividad que concluyó y fue formalmente notificada a la CPE en julio.

Asimismo, se considera necesario precisar lo siguiente:

- a) Primeramente, se da cuenta de las **21** actividades identificadas de la siguiente manera:



- La actividad **25**, concluida en diciembre de 2023;
- Las actividades **46, 87, 97, 98, 99, 105, 106, 110, 112** y **114** concluidas en mayo del presente año; y,
- Las actividades **69, 93, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 124** y **125** concluidas en junio del año en curso.

Si bien es cierto, dichas actividades fueron cumplidas oportunamente, también lo es que, los avisos de conclusión fueron recibidos en julio, en virtud de que las áreas responsables remitieron formalmente los oficios mediante los cuales informaron de su conclusión en el referido mes. Así que, tal como se ha hecho en esta serie de informes, se incluyen para formar parte integral del presente, permitiendo su seguimiento.

- b) Posteriormente, se da cuenta de la **actividad 126**, del *Plan Integral y Calendario*, misma que se cumplió y se dio aviso de tal situación en el mes de julio; apartado en el que se brinda una descripción de su cumplimiento y la fecha en la que concluyó la misma.

No se omite mencionar que, la materialización de las actividades es independiente del informe de su estatus a través del aviso correspondiente. Entendiéndose que, aunque el área responsable, por algún motivo, no haya presentado en tiempo un aviso de conclusión, no significa que la actividad que no se haya realizado o cumplimentado.

#### **4. Clasificación de actividades**

Para efectos del presente documento, todas las actividades del *Plan Integral y Calendario*, se clasificarán de la siguiente manera:





**Tabla 3.** Clasificaciones

<b>Cumplidas</b>	Corresponde a aquellas actividades que fueron debidamente cumplidas y/o completadas mediante el correspondiente aviso de conclusión de la actividad.
<b>Ejecutadas</b>	Aquellas actividades que, si bien fueron concluidas en tiempo, no han sido notificadas formalmente mediante el respectivo formato a la <i>CPE</i> .
<b>Modificadas</b>	Aquellas actividades que el área responsable solicitó su modificación ya sea, en las fechas de inicio o termino o en el usuario responsable de las mismas.
<b>En proceso de ejecución (en tiempo):</b>	Aquellas actividades que se encuentran en tiempo de ser ejecutadas y cumplidas.
<b>En proceso de ejecución (desfasadas):</b>	Aquellas actividades que se encuentran en proceso de ejecución. Sin embargo, por hechos supervinientes o causas diversas se vio afectada su fecha de termino preestablecida.
<b>Eliminadas</b>	Aquellas actividades que se solicitó su eliminación, pues durante el <i>PEL 2023-2024</i> se detectó que su cumplimiento no correspondía a alguna de las áreas del <i>Instituto Electoral</i> .

*Fuente:* Elaboración propia.

### 5. Actividades correspondientes a los meses de diciembre, mayo y junio de 2024.

Respecto a las **21** actividades desarrolladas y cumplidas en los meses de diciembre, mayo y junio respectivamente, y que fueron informadas de su conclusión a la *CPE* durante el mes de julio; se presenta la siguiente tabla en la que se puede advertir el número de cada actividad, el aviso de conclusión de la actividad y la fecha de su recepción:



**Tabla 4.** Actividades de marzo, abril y mayo

No.	Actividad	Oficio	Fecha de Recepción (por parte de las Consejerías que integran la CPE)
25	Sesión Pública de inicio del <i>PEL 2023-2024</i> .	IEEBC/DPE/1052/2024	18 y 19 de julio
46	Entrega al <i>INE</i> del reporte semanal sobre el seguimiento a los procesos de adjudicación y el avance en la producción de los documentos y materiales electorales del <i>Instituto Electoral</i> .	IEEBC/DPE/805/2024	03 y 04 de julio
69	Difusión de la convocatoria de <i>SEL</i> y <i>CAEL</i> .	IEEBC/DPE/1042/2024	11 de julio
87	Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.	IEEBC/DPE/1059/2024	11 de julio
93	Periodo para contratación de <i>SEL</i> y <i>CAEL</i> .	IEEBC/DPE/1043/2024	11 de julio
97	Aprobación del personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales.	IEEBC/DPE/1046/2024	03 y 04 de julio
98	Curso de Capacitación sobre el <i>SIJE</i> .	IEEBC/DPE/1067/2024	11 de julio
99	Desarrollo del segundo simulacro del <i>SIJE</i> .	IEEBC/DPE/1068/2024	03 y 04 de julio
106	Desarrollo del tercer simulacro del <i>SIJE</i> .		
105	Curso de Capacitación sobre los Cómputos Distritales.	IEEBC/DPE/1065/2024	03 y 04 de julio
110	Publicación de difusores institucionales.	IEEBC/ClyEE/369/2024	03 y 04 de julio
112	Entrega de listados de representantes generales y ante casilla al <i>Instituto Electoral</i> .	IEEBC/DPE/1069/2024	18 y 19 de julio



No.	Actividad	Oficio	Fecha de Recepción (por parte de las Consejerías que integran la CPE)
114	Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.	IEEBC/DPE/966/2024	03 y 04 de julio
116	Publicación de los encartes y difusión en medios electrónicos.	IEEBC/DPE/1047/2024	11 de julio
118	Jornada Electoral.	IEEBC/DPE/1049/2024	11 de julio
119	Traslado y recolección de los paquetes electorales.	IEEBC/DPE/1051/2024	11 de julio
120	Operación del PREP.	IEEBC/ClyEE/370/2024	03 y 04 de julio
121	Reunión previa al inicio de los cómputos distritales.	IEEBC/DPE/1048/2024	11 de julio
122	Celebración de reunión de trabajo y sesión extraordinaria para preparar los cómputos distritales.	IEEBC/DPE/1050/2024	11 de julio
124	Remisión de actas de cómputo distrital.	IEEBC/DPE/1062/2024	11 de julio
125	Cómputos Municipales y entrega de constancia de mayoría de las elecciones de Ayuntamientos.	IEEBC/CJ/322/2024	08 de julio

**Fuente:** *Elaboración propia.*

Para continuar, se dará cuenta de una breve descripción del desarrollo y cumplimiento de las mismas:

Respecto a la **actividad 25** identificada como “*Sesión Pública de inicio del PEL 2023-2024*”, se tiene que mediante el oficio número IEEBC/DPE/1052/2024, de fecha 28 de junio, recibido por las Consejerías integrantes de la CPE en fechas 18 y 19 de julio, el DPE informó que dicha actividad concluyó el 03 de diciembre de 2023.



El aviso describe que, el 3 de diciembre se llevó a cabo la 27ª Sesión Extraordinaria del *Consejo General* en la que, de acuerdo con el video de la sesión y el primer punto del orden del día, se realizó la declaratoria de inicio del *PEL 2023-2024*, concluyendo así dicha actividad.

Por cuanto hace a la **actividad 46** denominada “*Entrega al INE del reporte semanal sobre el seguimiento a los procesos de adjudicación y el avance en la producción de los documentos y materiales electorales del Instituto Electoral*”, el DPE remitió el aviso de conclusión de la actividad a través del oficio número IEEBC/DPE/805/2024, recibido en fechas 03 y 04 de julio, informando que por conducto del personal de la Coordinación de Organización Electoral se encargó de capturar y reportar en los módulos de aprobación, adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales a utilizarse para la modalidad de Voto Anticipado como para la jornada electoral, habilitados en el Sistema de Documentos y Materiales Electorales *OPL* diseñado para tales efectos por *INE*.

En el referido documento, se señala que mediante el oficio IEEBC/SE/2483/2024, de fecha 19 de abril del presente año el Secretario Ejecutivo de este *Instituto Electoral* remitió a la *DEOE* los reportes únicos sobre la aprobación y adjudicación de la documentación y material electoral para el *PEL 2023-2024*, señalando que tal información fue capturada en el sistema referido en el párrafo anterior.

También, que mediante oficio IEEBC/SE/2629/2024 de fecha 24 de abril, fue remitido a la *DEOE* el reporte de avance de la producción de materiales electorales y de impresión de la documentación electoral para el *PEL 2023 2024*, dicha información fue capturada en los mismos términos que el párrafo anterior.

Igualmente señala que, en respuesta a la circular *INE/DEOE-UTVOPL/001/2024* de fecha 25 de abril mediante oficio IEEBC/SE/2652/2024 se remitió nombre, cargo, correo y demás datos de identificación de la persona designada por este *Instituto*



*Electoral* como enlace de comunicación y quien se encargará de la captura de información actualizada en el sistema habilitado para tales efectos.

Además, que el 7 de mayo mediante oficio IEEBC/SE/3063/2024 este *Instituto Electoral* remitió a la *DEOE* el reporte de avance de la producción de la documentación y material electoral para el *PEL 2023-2024*, señalando que tal información fue capturada en el módulo de producción del Sistema de Documentos y Materiales Electorales *OPL*.

Ahora bien, por lo que hace a la **actividad 69** identificada como “*Difusión de la convocatoria de SEL y CAEL*”, se tiene que el 11 de julio fue recibido el oficio número IEEBC/DPE/1042/2024, de fecha 28 de junio, remitido por el *DPE* mediante el cual da aviso de conclusión de la referida actividad indicando que, en la 12ª Sesión Extraordinaria del *Consejo General* celebrada el 15 de marzo de 2024 se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE36/2024, que instruyó a la *CCS* auxiliar al *DPE* en la difusión de la Convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las personas que fungirán como *SEL* y *CAEL* en el *PEC 2023-2024*, por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.

Asimismo, el oficio refiere que en la 23ª Sesión Extraordinaria del *Consejo General* celebrada el 27 de abril de 2024 se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE89/2024, que instruye a la *CCS* realizar la difusión de la nueva convocatoria de carácter permanente para el reclutamiento, selección y contratación de las personas aspirantes a ocupar una vacante de *SEL* y *CAEL* en el *PEC 2023-2024*, por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.

Cabe destacar que la nueva convocatoria de carácter permanente se conformó por 4 periodos de contratación 06, 16, 25 y 31 de mayo, de tal forma que todos concluyeron el 11 de junio.

En lo que respecta a la **actividad 87** denominada “*Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla*”, el *DPE* remitió el aviso de conclusión de la



referida actividad mediante el oficio número IEEBC/DPE/1059/2024, de fecha 28 de junio del presente año, el cual fue recibido el 11 julio siguiente; en dicho aviso se refirió que tal actividad concluyó el 20 de mayo, indicando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1 de la *LGIFE* entre las facultades de los Consejos Distritales del *INE* se encuentran las de registrar los nombramientos de las representaciones que los *PP* acrediten para la jornada electoral, así como expedir la identificación de dichas representaciones en un plazo máximo de 48 horas a partir de su registro y en todo caso 10 días antes de la jornada electoral.

Asimismo, el mencionado oficio hizo referencia al artículo 254, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, indicando que compete al *INE* el registro de las representaciones de *PP* y candidaturas independientes para los procesos electorales a celebrarse en 2024. Por lo que, en esta actividad le correspondió a este *Instituto Electoral* auxiliar al *INE* en la notificación a los partidos políticos locales, anexando una liga electrónica con el soporte documental del cumplimiento de la mencionada actividad.

Ahora bien, por cuanto hace a la **actividad 93** denominada “*Periodo para contratación de SEL y CAEL*”, mediante oficio número IEEBC/DPE/1043/2024, de fecha 28 de junio del año en curso, el *DPE* señaló que en la 12ª Sesión Extraordinaria del *Consejo General*, celebrada el 15 de marzo de 2024, fue aprobado el Acuerdo IEEBC/CGE36/2024 relativo a la adición de diversos requisitos administrativos para la contratación de las personas aspirantes a *SEL* y *CAEL* para el *PEC 2023-2024*, refiriendo que en dicho acuerdo, se estableció un periodo de contratación que comprendió del 28 de abril al 11 de junio, ambos de 2024.

También, se señaló que en la 23ª Sesión Extraordinaria del *Consejo General* celebrada el 27 de abril de 2024 se aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE89/2024, por el que se designó a las personas que se desempeñarían como *SEL* y *CAEL*; remitiendo una liga electrónica que contiene de soporte documental que evidencia su puntual cumplimiento.



Para continuar, en lo referente a la **actividad 97** denominada “*Aprobación del personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales*”, se tiene que mediante el oficio número IEEBC/DPE/1046/2024, de fecha 28 de junio de 2024, recibido por las Consejerías integrantes de la CPE los días 03 y 04 de julio, el DPE dio aviso de conclusión indicando que los días 26 y 27 de mayo los *Consejos Distritales* celebraron sesión en la que entre otras cuestiones aprobaron el Acuerdo por el que se designa al personal que participará en las tareas de apoyo de los cómputos distritales en el *PEL 2023-2024*.

También, en el referido oficio se señaló que, aunque el aviso haya sido emitido en junio, dicha actividad se cumplió el 28 de mayo, en atención al calendario de *INE*, solicitando se tenga por cumplida y adjuntando una liga electrónica en la que se encuentra el soporte documental que respalda la información vertida.

En relación a la **actividad 98**, identificada como “*Curso de capacitación sobre el SIJE*”, se tiene que mediante oficio número IEEBC/DPE/1067/2024, de fecha 28 de junio de 2024, el DPE presentó el aviso de conclusión, señalando que el 16 de abril del año en curso se remitieron los oficios IEEBC/CEVCDE/036/2024 e IEEBC/CEVCDE/037/2024 dirigidos, el primero, a las presidencias de los *Consejos Distritales*; y el segundo, al DPE y la *ClyEE*, ambos firmados por la Consejera Electoral Guadalupe Flores Meza.

Refiriendo que tales oficios informaron que la Comisión Especial de Vinculación con los Consejos Distritales Electorales determinó la necesidad de realizar una serie de sesiones, con el fin de efectuar la introducción de los temas de carácter primordial a las personas que ocupan los cargos de presidencias, Consejerías Electorales y Secretarías Fedatarias de los *Consejos Distritales* durante este *PEL 2023-2024*.

Y que, a través del segundo oficio instruyó al DPE a elaborar el material didáctico para la introducción en comento y reforzar la explicación con elementos gráficos y audiovisuales, formatos, análisis, supuestos, técnicas y cualquier otra estrategia didáctica





o recurso que facilite la ejemplificación y aprendizaje de los temas abordados. Lo anterior, encaminado a celebrar la capacitación el 18 de abril de 2024 a partir de las 19:30 horas, de manera virtual. Esto se respalda mediante los documentos cargados en liga electrónica inserta en el aviso de conclusión.

Por otra parte, por cuanto hace a las **actividades 99 y 106** relativas al “*Desarrollo del primer simulacro del SIJE*” y “*Desarrollo del tercer simulacro del SIJE*” respectivamente, se informa que éstas fueron reportadas por el *DPE* como concluidas mediante el oficio número IEEBC/DPE/1068/2024, de fecha 28 de junio de 2024.

Cabe señalar que dicho aviso describe, que personal del *DPE* estuvo presente en los simulacros impartidos por *INE*, en fechas 5 y 19 de mayo de 2024, de forma simultánea en las sedes de sus *JDE*. Lo anterior, con la finalidad de realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad de las herramientas informáticas con el fin de asegurar su éxito, y que el soporte documental del cumplimiento de tal actividad se encuentra disponible para su consulta en liga electrónica señalada en dicho oficio.

En relación a la **actividad 105** denominada “*Curso capacitación sobre los cómputos distritales*”, se tiene que el *DPE* mediante el oficio número IEEBC/DPE/1065/2024, de fecha 28 de junio de 2024, remitió el aviso de conclusión señalando que el 29 de febrero de 2024, el *Consejo General* aprobó el Acuerdo IEEBC/CG23/2024, por el que se emitieron los Lineamientos para la preparación y desarrollo de la Sesión de Cómputo Distrital en el *PEL 2023-2024* en Baja California, así como el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

Y que, en atención a dichos lineamientos, y al *Plan Integral y Calendario*, este *Instituto Electoral* ejecutó un total 18 capacitaciones, iniciando el 12 de abril y concluyendo el 4 de junio de la presente anualidad, con el objetivo de instruir a las figuras participantes sobre las normas a seguir, prever las necesidades de recursos humanos, materiales y técnicos para que las sesiones de cómputo se efectúen adecuadamente y





resaltar la importancia de la publicidad y transparencia en los actos de la autoridad electoral.

Finalmente, se señaló que este *Instituto Electoral* rindió el Informe sobre el programa de Capacitación respecto a las sesiones de cómputos distritales para el PEL 2023-2024, donde se describen las actividades realizadas por el personal para la ejecución de las capacitaciones, mismo que sirve como soporte documental para la conclusión de esta actividad.

Para continuar, se informa que en relación a la **actividad 110** denominada “*Publicación de difusores institucionales*”, la ClyEE remitió el oficio número IEEBC/ClyEE/369/2024, de fecha 28 de junio mediante el cual rindió el aviso de conclusión de la referida actividad, en el que señala que para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el entregable 25, del lineamiento 33, del Anexo 13 del Reglamento de Elecciones se adjunta el entregable que se refiere a la “*Lista de Difusores oficiales y sus direcciones electrónicas*” del PREP, las cuales se detallan en una tabla adjunta.

Ahora bien, por cuando hace a la **actividad 112** identificada como “*Entrega de listados de representantes generales y ante casilla al IEEBC*”, DPE giró el oficio número IEEBC/DPE/1069/2024, de fecha 28 de junio, mediante el cual da aviso de conclusión de la referida actividad, señalando que con el 23 de mayo del año en curso, la Secretaría Ejecutiva de este *Instituto Electoral* remitió al DPE el oficio IEEBC/SE/3531/2024 por el que trasladó el diverso INE/DEOE/1510/2024, por el que la DEOE informó que el 22 de mayo el Consejo General del INE aprobó como medida extraordinaria, la entrega de un formato de manifestación general para las representaciones generales y ante MDC de los partidos políticos y candidaturas independientes para el proceso electoral concurrente; y que en tal virtud, solicitó el apoyo del DPE para establecer comunicación con los partidos políticos y candidaturas independientes a fin de notificar el mismo y remitir el formato en comento y, en su caso, fuera entregado a más tardar el 23 de mayo de 2024 a la Presidencia o Secretaría del Consejo Local o Distrital del INE. De este modo



y con la evidencia que se adjunta en la liga de soporte documental solicita se le tenga por completada la actividad en cuestión.

Para continuar, se da cuenta que en lo que respecta a la **actividad 114** denominada “*Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de MDC*”, el DPE presentó el oficio número IEEBC/DPE/966/2024, de fecha 02 de junio de 2024, relativo al aviso de conclusión de la mencionada actividad, el cual describe que del 27 al 31 de mayo este *Instituto Electoral* por conducto de las *CAEL* realizó las entregas de la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales a las *PMDC*, asentando tales actividades en los recibos establecidos para tales efectos. Y, que el 01 y 02 de junio siguientes, las *CAEL* en coordinación con las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales de *INE*, realizaron la entrega complementaria de la documentación electoral pendiente a entregar, en razón del retraso en la entrega de la misma por parte de la empresa encargada de su producción.

En relación a la **actividad 116** denominada “*Publicación de los Encartes y difusión en medios electrónicos*”, se tiene que el DPE remitió el oficio número IEEBC/DPE/1047/2024, de fecha 28 de junio, relativo al aviso de conclusión de la mencionada actividad, indicando que la conclusión de tal actividad tuvo verificativo el 2 de junio.

Asimismo, dicho aviso describe que, en el marco de las actividades del *PEC 2023-2024* y en virtud de la aprobación de los listados definitivos de Ubicación e Integración de las *MDC*, del 30 de mayo al 02 de junio se realizaron dos publicaciones en Facebook, una acerca de los encartes y otra consistente en la liga electrónica “*ubica tu casilla*”; en la misma fecha, en Instagram se realizaron 4 publicaciones respecto al referido tema y se publicó un banner en el portal institucional.

Destacando que, dicha actividad corrió principalmente a cargo de *INE* por lo que se encuentra vinculado a publicar en los diarios de mayor circulación regional o local del estado la lista de ubicación de casillas y la integración de las *MDC*, así como el encarte,



en estas actividades el *Instituto Electoral* brindó su apoyo en la difusión de dicha información a través de medios electrónicos, como redes sociales y la página oficial del Instituto.

En relación a la **actividad 118** denominada “*Jornada Electoral*”, se informa que el *DPE* giró el oficio número IEEBC/DPE/1049/2024, de fecha 28 de junio mediante el cual presentó el aviso de conclusión de la referida actividad, indicando que la misma fue cumplida el 02 de junio del año en curso e informa que en la 37ª Sesión Extraordinaria del *Consejo General* celebrada el 02 de junio de 2024, tuvo lugar la declaratoria de sesión permanente para dar seguimiento al desarrollo de la Jornada Electoral del *PEL 2023-2024*, y que la evidencia de lo anterior se encuentra disponible en la liga electrónica inserta en el referido oficio, solicitando se tenga por concluida la actividad de mérito.

Por cuanto hace a la **actividad 119** identificada como “*Traslado y recolección de los paquetes electorales*”, se informa que el *DPE* presentó el oficio número IEEBC/DPE/1051/2024, mediante el cual dio aviso de conclusión de la actividad referida. Dicho aviso describe que según lo dispuesto por el artículo 333 del Reglamento de Elecciones el funcionamiento y operación de los mecanismos de recolección inició a partir de las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral y concluyó hasta recolectar el último paquete electoral o trasladar al último funcionario de casilla.

Y que la liga electrónica inserta en dicho aviso contiene el informe final sobre la operación de los Mecanismos de Recolección de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en el ámbito de la elección local.

Para continuar, y en relación a la **actividad 120** denominada “*Operación del PREP*”, se informa que la *ClyEE* giró atento oficio número IEEBC/ClyEE/370/2024, de fecha 28 de junio del año en curso, por el que dio el aviso de conclusión de la referida actividad, indicando que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el entregable 31, del lineamiento 33, del anexo 13, del *Reglamento de Elecciones* remitió el entregable



que se refiere al “*Informe final del PREP*”, adjuntando como soporte documental el oficio IEEBC/ClyEE/366/2024 y la liga que contiene el informe final de operación del *PREP*.

Respecto a la **actividad 121** denominada “*Reunión previa al inicio de los cómputos distritales*”, se tiene que el *DPE* giró el oficio número IEEBC/DPE/1048/2024, correspondiente al aviso de conclusión de la mencionada actividad; dicho aviso señala que en cumplimiento al artículo 387 del *Reglamento de Elecciones* las presidencias de los *Consejos Distritales* citaron a sus integrantes con la convocatoria a la sesión de cómputo distrital a Reunión de Trabajo celebrada a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral, así como a sesión extraordinaria al término de aquella. Así, en la liga adjunta se incluyen las convocatorias de los *Consejos Distritales* a sesión extraordinaria posterior a la Reunión de Trabajo relativa a las actividades de cómputos distritales.

Por otro lado, en relación a la **actividad 122** denominada “*Celebración de reunión de trabajo y sesión extraordinaria para preparar los cómputos distritales*”, mediante oficio número IEEBC/DPE/1050/2024, el *DPE* presentó el correspondiente al aviso de conclusión de la referida actividad, presentando a modo de evidencia, los videos de las sesiones extraordinarias de los *Consejos Distritales* que celebraron el 04 de junio.

En cuanto a la **actividad número 124** denominada “*Remisión de actas de cómputo distrital*”, se tiene que el *DPE* giró el oficio número IEEBC/DPE/1062/2024, por el que presentó aviso de conclusión de la mencionada actividad; en tal documento se señala que los *Consejos Distritales* concluyeron sus actividades de cómputo distrital entre 7 y 9 de junio, respetando el plazo previsto por el artículo 254 de la *Ley Electoral*, el cual señala que dichos Consejos tendrán a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral y hasta siete días, inclusive para hacer el cómputo de las elecciones de Municipales y Diputaciones por ambos principios.

Y, que el 08 de junio los *Consejos Distritales* atendieron la circular IEEBC/SE/058/2024 y remitieron el Acta de cómputo distrital de la elección de



ayuntamiento. En su caso, Actas de aquellos Consejos cuya extensión territorial abarca 2 o 3 municipios. Las cuales se adjuntan como evidencia del cumplimiento de la actividad en la liga electrónica adjunta al referido oficio.

Por otra parte, en relación a la actividad **125** denominada “*Cómputos municipales y entrega de constancia de mayoría de las elecciones de Ayuntamientos*”, se tiene que el 05 de julio del año en curso, mediante el oficio número IEEBC/CJ/322/2024, la *CJ* remitió el aviso de conclusión de la actividad en mención, señalando que la misma finalizó el 13 de junio del presente año; asimismo, el oficio refiere que las constancias de mayoría de las elecciones de Ayuntamientos fueron entregadas en la 41ª sesión extraordinaria del *Consejo General* con fecha 13 de junio de 2024, mientras que los 17 *Consejos Distritales* desahogaron la etapa de cómputos distritales con verificativo a partir del 05 de junio del mismo año.

## 6. Clasificación y avance de la actividad desarrollada en el mes de julio.

Respecto de la **actividad 126** programada para cumplirse en el mes de julio, se presenta la siguiente tabla en la que se puede advertir el número de la actividad, el oficio mediante el cual se dio el aviso de su conclusión y la fecha de su recepción:

**Tabla 5.** Actividad programada para cumplirse en el mes de julio

No.	Actividad	Oficio	Fecha de recepción
126	Aprobación de las asignaciones de diputaciones por el principio de representación proporcional.	IEEBC/CPyF/0294/2024	19 de julio

**Fuente:** *Elaboración propia.*

Dado lo anterior, a continuación, se dará cuenta de la descripción del desarrollo y cumplimiento de la misma:



En el oficio número IEEBC/CPPyF/0294/2024, la *CPPyF* refiere que el *Consejo General* durante su 43ª sesión extraordinaria, celebrada el 16 de julio de 2024, aprobó el Acuerdo IEEBC/CGE148/2024, relativo al cómputo de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional que integrarán la XXV Legislatura del Congreso del estado de Baja California.

## 7. Análisis cuantitativo y cualitativo

El presente apartado tiene como finalidad dar cuenta del estatus general que guardan las actividades, mismas que se presentaran por clasificación, lo cual nos permitirá conocer de forma más clara el comportamiento de las actividades de todo el Plan Integral y Calendario. Lo anterior tomando en cuenta que derivado de la eliminación de 3 actividades, son 125 actividades en total que comprenden el referido Plan Integral y Calendario.

### 7.1 Actividades cumplidas

En lo que corresponde al plazo que ha transcurrido desde la puesta en marcha del Plan Integral y Calendario y hasta el mes de julio, se tiene que han sido cumplidas 122 actividades, es decir, tales actividades han sido concluidas y notificadas a la *CPE*, como se muestra en grafica siguiente gráfica.



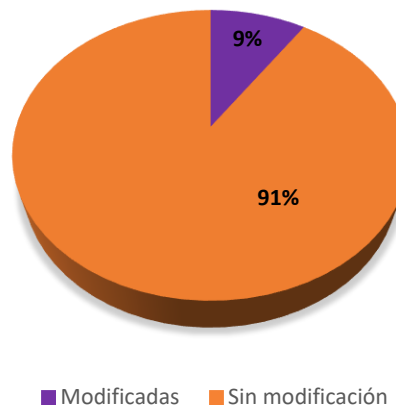
**Fuente:** Elaboración propia.



## 7.2 Modificadas

Actualmente, se tiene un total de 11 actividades modificadas, algunas de las cuales fueron modificadas en más de una ocasión, como es el caso de las actividades 18 y 23 que se han descrito durante la serie de informes que se han presentado mes con mes, sirviendo de ilustración la gráfica siguiente:

**Gráfica 3. Actividades modificadas**



**Fuente:** Elaboración propia.

**Tabla 6. Actividades modificadas**

No	Actividad	Descripción de la modificación
13	<b>Seguimiento a la revisión de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el IEEBC.</b> <i>La DEOE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, elaboradas por el IEEBC, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.</i>	Se modificó la fecha de conclusión pues estaba sujeta a la aprobación de los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral de Voto Anticipado, por parte de la DEOE.
16	<b>Elaboración de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana.</b> <i>Corresponde a los OPL orientar a la ciudadanía en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</i>	Se modificó la fecha de conclusión en virtud de que, según la Guía para la elaboración del Plan de Trabajo Conjunto para la Promoción de la Participación Ciudadana, la fecha límite para remitir a la DECEyEC el Plan de Trabajo correspondiente era el 15 de enero de 2024.
18	<b>Aprobación de la documentación y material electoral.</b> <i>Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondiente, el CGE deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.</i>	Se modificó la fecha de conclusión pues estaba sujeta a la aprobación de la documentación electoral con emblemas, así como la documentación electoral para Voto Anticipado, por parte de la DEOE. Se modificó la fecha de conclusión pues estaba sujeta a la aprobación de los diseños y





		especificaciones técnicas de la documentación electoral de Voto Anticipado por parte de la DEOE.
20	<p><b>Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación.</b></p> <p><i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i></p>	La modificación de esta actividad consistió en su eliminación, dado que de los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral no vinculaba al <i>Instituto Electoral</i> a generar y entregar estos materiales al <i>INE</i> .
21	<p><b>Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa.</b></p> <p><i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i></p>	La modificación de esta actividad consistió en su eliminación, dado que de los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral no vinculaba al <i>Instituto Electoral</i> a generar y entregar estos materiales al <i>INE</i> .
23	<p><b>Entrega al INE de los archivos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados.</b></p> <p><i>Los OPL deberán entregar a la DEOE un reporte único sobre la aprobación y avances en la adjudicación de los documentos y materiales electorales.</i></p>	<p>Se modificó su fecha de conclusión en virtud de estar sujeta a la validación de los diseños a color y especificaciones técnicas de la documentación electoral con emblemas y de Voto Anticipado por parte de la DEOE.</p> <p>Esta modificación corre en el mismo sentido que la anterior.</p>
34	<p><b>Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar como consejera electoral en los CDE.</b></p> <p><i>En la tercera semana del mes de diciembre del año anterior al de la elección, emitirá convocatoria pública en la que se establezcan las bases y requisitos para participar garantizando un plazo de treinta días naturales para el registro de personas aspirantes.</i></p>	Se modificó la fecha de conclusión dado que no es acorde al precepto normativo, esto con el fin de garantizar 30 días naturales para el registro de personas aspirantes.
38	<p><b>Realización de simulacros del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC).</b></p> <p><i>El IEEBC realizará los ejercicios previos que permitan el adecuado funcionamiento y operatividad del SIREC, a fin de garantizar que los partidos políticos por conducto de sus representaciones y quienes aspiren a participar en la modalidad de candidaturas independientes, realicen los registros de documentos e información a través de la herramienta digital sobre las personas que vayan a postular a un puesto de elección popular.</i></p>	Se modificó en su usuario asignándosele como responsable a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento.
55	<p><b>Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la JLE.</b></p> <p><i>Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.</i></p>	La modificación de esta actividad consistió en su eliminación, dado que de los criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral no vinculaba al <i>Instituto Electoral</i> a generar y entregar estos materiales al <i>INE</i> .
114	<p><b>Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.</b></p> <p><i>Los presidentes de los CDE entregarán a cada presidencia de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente: la lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda; la relación de los representantes de los partidos y de Candidatos Independientes registrados para la casilla en el CDE; la relación de las representaciones generales acreditadas por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión; las boletas para cada elección, en número igual al</i></p>	Se modificó la fecha de conclusión debido a retrasos en la entrega de la documentación electoral, esto a causa de retrasos por parte de la empresa encargada de su producción.



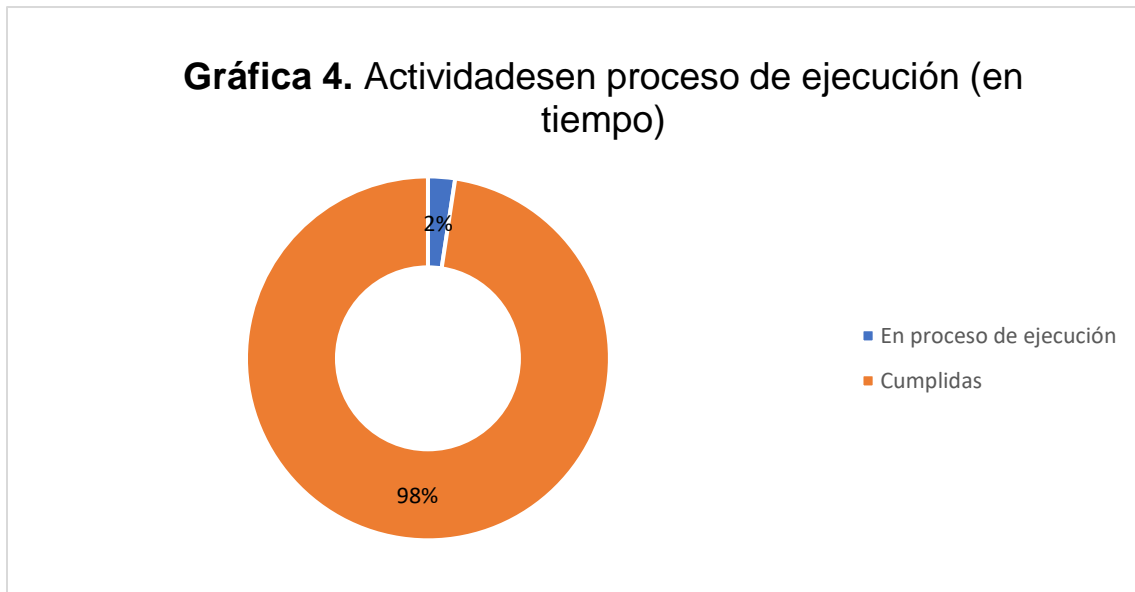


	de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección; las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate; el líquido indeleble; la documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios; los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, y los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.	
117	<b>Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.</b> Bases generales a fin de consultar sobre votos válidos y votos nulos para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como las representaciones partidistas y en su caso de candidaturas independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.	Se modificaron las fechas de inicio y conclusión debido a errores de forma en su aprobación.

**Fuente:** Elaboración propia.

### 7.3 En proceso de ejecución (en tiempo)

Al momento se tiene un total de 3 actividades en proceso de ejecución y que se encuentran apegadas a los plazos establecidos por el *Plan Integral y Calendario*.



**Fuente:** Elaboración propia.

### 7.4 Actividades eliminadas

La eliminación obedece a los Criterios para la Elaboración de Materiales Didácticos y de Apoyo de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, donde se establece que el



*Instituto Electoral* en el *PEL 2023-2024* no generará materiales didácticos para el *INE* en la primera etapa de capacitación electoral.

De las 128 actividades a realizar por este Instituto, tres fueron eliminadas, lo que representa un 2.34%, **estás son las de número 20, 21 y 55**, que corresponden a la *Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación; Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa; y la Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la Junta Local Ejecutiva*, por el motivo expuesto en el párrafo anterior.

## **8. Conclusiones**

Respecto al avance del periodo informado, se tiene que se entregó el correspondiente aviso de conclusión de 1 actividad ejecutada en diciembre de 2023, 10 actividades llevadas a cabo durante el mes de mayo de 2024 y 10 actividades cuya ejecución se llevó a cabo en el mes de junio del mismo año, formalizando su informe de conclusión a las Consejerías que integran la *CPE* durante julio. Asimismo, se encuentra se concluyó 1 actividad calendarizada para cumplirse en julio, siendo la actividad 126.

Para concluir, las actividades informadas representan un avance significativo en el cumplimiento al *Plan Integral y Calendario*, teniendo ya un total de 100 actividades concluidas a la fecha.

Mexicali, Baja California, a 19 de agosto de 2024.

**C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTA**

**C. VERA JUÁREZ FIGUEROA**  
**VOCAL**

**C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA**  
**VOCAL**

**C. IRIS BERENICE ANGÉLICA LOZANO RIVAS**  
**SECRETARIA TÉCNICA**

*El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de conformidad con los artículos 10 y 17 de los lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.*



## Anexo Único

### Actividades desarrolladas a la fecha

No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
1.	<b>Revisión, corrección, verificación y validación de materiales de capacitación para las personas observadoras electorales</b> <i>El INE entregará al IEEBC los materiales de capacitación para observación electoral, con la finalidad de llevar a cabo de manera conjunta una revisión, corrección, verificación y validación de estos.</i>	Art. 112, núm 3, del RE	12/oct/2023	12/oct/2023	Cumplida
2.	<b>Emisión de la convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en Candidaturas Independientes.</b> <i>El proceso de selección de candidaturas independientes inicia con la Convocatoria que emite el CGE, dirigida a la ciudadanía interesada en postularse como Candidaturas Independientes.</i>	Art. 8, fracción I, de la LRCIBC  Resolución INE/CG439/2023	12/oct/2023	31/oct/2023	Cumplida
3.	<b>Aprobación de topes de gastos para el periodo de obtención del apoyo ciudadano a la figura de candidaturas independientes.</b> <i>Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el CGE por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</i>	Art. 19 de la LRCIEBC  Resolución INE/CG439/2023	12/oct/2023	31/oct/2023	Cumplida
4.	<b>Plan de trabajo para el sistema CONOCELES.</b> <i>Aprobación del Plan de trabajo para la implementación del Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES" y los procesos asociados. La versión final del plan de trabajo deberá ser remitida, al menos, siete (7) meses antes del día de la jornada electoral.</i>	Art. 11 de los LSCCC	12/oct/2023	02/nov/2023	Cumplida
5.	<b>Aprobación de la integración del COTAPREP.</b> <i>La integración del COTAPREP al menos siete meses antes del día de la jornada electoral, en el que se determinen, por lo menos, los siguientes aspectos: la vigencia del Comité, los miembros que lo integran y su Secretaría Técnica, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el presente Reglamento norme al respecto</i>	Art. 339, núm 1, inciso c) y 340, del RE	12/oct/2023	02/nov/2023	Cumplida
6.	<b>Aprobación del financiamiento público para partidos políticos.</b> <i>Los partidos políticos de acuerdo a las disponibilidades presupuestales, recibirán en forma equitativa, financiamiento público para la realización de sus fines.</i>	Art. 42 y 43, de la LPPBC	12/oct/2023	20/nov/2023	Cumplida
7.	<b>Aprobación de los límites de financiamiento privado, aportaciones de militantes, simpatizantes y precandidaturas o candidaturas; así como el límite individual de aportaciones.</b> <i>Los partidos políticos deberán observar las prohibiciones, limitaciones, modalidades, previstas en la Ley General respecto del financiamiento privado que reciban.</i>	Art. 47 y 48, de la LPPBC	12/oct/2023	20/nov/2023	Cumplida
8.	<b>Aprobación de lineamientos de paridad de género y acciones afirmativas en favor de las juventudes y de Comunidades LGBTTTIQA+.</b> <i>Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros, y en favor de los grupos en situación de vulnerabilidad, en candidaturas a diputaciones y en planillas de candidaturas a municipales en cada Ayuntamiento, tanto propietarias como suplentes.</i>	Art. 5 de la CPELSBC; 21 y 139, de la LEEBC	12/oct/2023	30/nov/2023	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
9.	<b>Aprobación de acción afirmativa en favor de las personas con discapacidad.</b> <i>Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán garantizar las reglas para cumplir con la paridad entre los géneros, y en favor de las personas con discapacidad, en candidaturas a diputaciones y en planillas de candidaturas a municipios en cada Ayuntamiento, tanto propietarios como suplentes.</i>	Art. 5 de la CPELSBC; 21 y 139, de la LEEBC	12/oct/2023	30/nov/2023	Cumplida
10.	<b>Aprobación de los Lineamientos para garantizar el principio de igualdad sustantiva a las personas pertenecientes a una comunidad Indígena o afroamericana en la postulación de candidaturas.</b> <i>Los partidos políticos o las coaliciones deberán de postular en sus candidaturas a diputaciones, por lo menos dos fórmulas integradas por personas de la comunidad indígena o afroamericana; así como una fórmula en cada una de las planillas de municipios.</i>	Art. 7, apartado A, de la CPELSBC; 139, 140 Bis, de la LEEBC	12/oct/2023	30/nov/2023	Cumplida
11.	<b>Aprobación de la modalidad de implementación del PREP.</b> <i>Para la implementación y operación del PREP, el INE y los OPL, según corresponda, podrán auxiliarse de terceros conforme a su capacidad técnica y financiera, y siempre que los terceros se ajusten a la normatividad aplicable y cumplan con los objetivos del PREP. El documento deberá ser emitido, al menos, seis meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores.</i>	Art. 338, núm 5, del RE Anexo 13, núm, 33, del RE	12/oct/2023	02/dic/2023	Cumplida
12.	<b>Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Municipios.</b> <i>La ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del IEEBC por escrito, en el formato que éste determine.</i>	Art. 9 y 12, de la LRCIEBC  Resolución INE/CG439/2023	12/oct/2023	07/dic/2023	Cumplida
13.	<b>Seguimiento a la revisión de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, presentadas por el IEEBC.</b> <i>La DEOE revisará y validará los diseños de los documentos y materiales electorales y especificaciones técnicas, elaboradas por el IEEBC, y emitirá sus observaciones en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de su fecha de recepción.</i>	Art. 160, núm 1, inciso d), del RE	12/oct/2023	15/dic/2023	Cumplida
14.	<b>Aprobación de topes de gastos de precampaña.</b> <i>A más tardar el quince de diciembre del año previo al de la elección, el CGE determinará los montos de los topes de gastos de precampañas por precandidatura y tipo de elección para la que pretenda ser postulado.</i>	Art. 125 de la LEEBC	12/oct/2023	15/dic/2023	Cumplida
15.	<b>Recepción de escrito de intención y documentación anexa de la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente para Diputaciones.</b> <i>La ciudadanía que pretenda postular su candidatura independiente a un cargo de elección popular, deberán hacerlo del conocimiento del IEEBC por escrito, en el formato que éste determine.</i>	Art. 9 y 12, de la LRCIEBC  Resolución INE/CG439/2023	12/oct/2023	21/dic/2023	Cumplida
16.	<b>Elaboración de un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana.</b> <i>Corresponde a los OPL orientar a la ciudadanía en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</i>	Arts. 6 y 104, de la LGIPE	12/oct/2023	31/dic/2023	Modificada y cumplida
17.	<b>Modelos de materiales didácticos.</b>	Art. 6 y 104, de la LGIPE	12/oct/2023	31/dic/2023	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>Recepción de los modelos para la elaboración de materiales didácticos para la ciudadanía sorteada (primera etapa) y para las y los funcionarios de casilla (segunda etapa).</i>				
18.	<b>Aprobación de la documentación y material electoral.</b> <i>Una vez validados por la DEOE los documentos y materiales electorales, y de acuerdo al calendario para el proceso electoral local correspondiente, el CGE deberá aprobar los documentos y materiales electorales, para después proceder con su impresión y producción.</i>	Art. 160, núm 1, inciso f), del RE	01/nov/2023	31/dic/2023	Modificada y cumplida
19.	<b>Aprobación de los Lineamientos Técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas electorales.</b> <i>El Instituto Electoral deberá aprobar los Lineamientos técnicos sobre las fotografías a color de las candidaturas en las boletas para cada una de las elecciones.</i>	Art.190 de la LEEBC	01/nov/2023	31/dic/2023	Cumplida
20.	<b>Entrega al INE de los materiales didácticos de primera etapa para revisión y validación.</b> <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 104 núm 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm 3, del RE	03/nov/2023	03/nov/2023	Eliminada
21.	<b>Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la primera etapa.</b> <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 58, núm 1, incisos e), de la LGIPE; 112 núm 3, del RE	03/nov/2023	19/dic/2023	Eliminada
22.	<b>Aprobación del Proceso Técnico Operativo del PREP.</b> <i>El proceso técnico operativo que deberá contemplar, el rango mínimo y máximo de CATD y, en su caso de ccv, que podrán instalarse y, al menos, las fases de acopio y digitalización de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP; la captura y verificación de datos; la publicación de datos e imágenes y el empaquetado de las actas destinadas para el PREP, así como, la operación del mecanismo para digitalizar actas desde las casillas.</i>	Art. 339, núm 1, inciso d), del RE; Anexo 13, núm 33, del RE	06/nov/2023	02/ene/2024	Cumplida
23.	<b>Entrega al INE de los archivos con los diseños de la documentación y materiales electorales aprobados.</b> <i>Los OPL deberán entregar a la DEOE un reporte único sobre la aprobación y avances en la adjudicación de los documentos y materiales electorales.</i>	Art. 160, num 1, inciso g), del RE	26/nov/2023	15/ene/2024	Cumplida
24.	<b>Proceso técnico operativo del sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"</b> <i>El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, cinco (5) meses antes del día de la jornada electoral</i>	Art. 9 y 11, de los LSCCC	01/dic/2023	02/ene/2024	Cumplida
25.	<b>Sesión Pública de inicio del PEL 2023-2024.</b> <i>El proceso electoral dará inicio el primer domingo de diciembre del año anterior a la elección.</i>	Art. 5 de la CPELSBC; 43 y 104, de la LEEBC	03/dic/2023	03/dic/2023	Cumplida
26.	<b>Emisión de la convocatoria para la ciudadanía que desee participar en la observación electoral.</b>	Art. 186, núm 1, del RE	03/dic/2023	09/dic/2023	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>El INE y los OPL emitirán en la sesión inicial del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación de observación electoral.</i>				
27.	<b>Recepción de convenios de coalición.</b> <i>La solicitud de registro del convenio deberá presentarse ante la Presidencia del Consejo del Órgano Superior del OPL y, en su ausencia, ante la Secretaría Ejecutiva, hasta la fecha en que inicie la etapa de precampañas.</i>	Art. 92, núm 1, LGPP; 276, del RE; Resolución INE/CG439/2023	03/dic/2023	24/dic/2023	Cumplida
28.	<b>Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar en observación electoral.</b> <i>En elecciones ordinarias federales y locales, el plazo para que las personas interesadas presenten su solicitud de acreditación, será a partir del inicio del proceso electoral correspondiente, y hasta el treinta de abril del año en que se celebre la jornada electoral respectiva.</i>	Art. 187, núm 1, del RE	04/dic/2023	07/may/2024	Cumplida
29.	<b>Impartición de los cursos de capacitación, preparación o información en observación electoral.</b> <i>En el caso de procesos electorales ordinarios, los cursos que impartan el INE y los OPL, deberán concluir a más tardar veinte días antes del día de la jornada electoral.</i>	Art. 197, núm 1, del RE	04/dic/2023	13/may/2024	Cumplida
30.	<b>Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Municipios.</b> <i>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, las ciudadanas y ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes del cargo correspondiente.</i>	Art. 9, 10 y 11, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	07/dic/2023	07/dic/2023	Cumplida
31.	<b>Plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para Municipios.</b> <i>La etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, en que las personas aspirantes a una candidatura independiente podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</i>	Art. 12, de la LRCIEBC Resolución INE/CG439/2023	08/dic/2023	21/ene/2024	Cumplida
32.	<b>Resolución sobre convenios de coalición.</b> <i>De ser procedente, el convenio de coalición será aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPL a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.</i>	Art. 92, núm 3, de la LGPP; 277, RE	13/dic/2023	03/ene/2024	Cumplida
33.	<b>Convocatoria pública para la integración de los CDE.</b> <i>En la tercera semana del mes de diciembre del año anterior al de la elección, emitirá convocatoria pública en la que se establezcan las bases y requisitos para participar garantizando un plazo de treinta días naturales para el registro de personas aspirantes.</i>	Art. 66, fracción I, de la LEEBC	17/dic/2023	23/dic/2023	Cumplida
34.	<b>Recepción de solicitudes de la ciudadanía que desee participar como consejera electoral en los CDE.</b> <i>En la tercera semana del mes de diciembre del año anterior al de la elección, emitirá convocatoria pública en la que se establezcan las bases y requisitos para participar garantizando un plazo de treinta días naturales para el registro de personas aspirantes.</i>	Art. 66, fracción I, de la LEEBC	18/dic/2023	17/ene/2024	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
35.	<b>Resolución sobre procedencia de manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes para Diputaciones.</b> <i>Hecha la comunicación y recibida la constancia respectiva, las ciudadanas y ciudadanos adquirirán la calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes del cargo correspondiente.</i>	Art. 10 y 11, de la LRCIEBC  Resolución INE/CG439/2023	21/dic/2023	21/dic/2023	Cumplida
36.	<b>Plazo para obtener el apoyo de la ciudadanía de las candidaturas independientes para Diputaciones.</b> <i>La etapa de obtención del apoyo de la ciudadanía, en que las personas ciudadanas con calidad de aspirantes a Candidaturas Independientes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía requerido por medios diversos a la radio y televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.</i>	Art. 12, de la LRCIEBC  Resolución INE/CG439/2023	22/dic/2023	21/ene/2024	Cumplida
37.	<b>Período de Precampaña a Municipales y Diputaciones.</b> <i>Corresponde exclusivamente a los partidos políticos autorizar a sus militantes o simpatizantes la realización de actividades proselitistas en busca de su nominación a un puesto de elección popular, de manera previa al evento de postulación o designación de candidaturas.</i>	Art. 113 y 144, fracción II, de la LEEB  Resolución INE/CG439/2023	24/dic/2023	21/ene/2024	Cumplida
38.	<b>Realización de simulacros del Sistema de Registro de Candidaturas (SIREC).</b> <i>El IEEBC realizará los ejercicios previos que permitan el adecuado funcionamiento y operatividad del SIREC, a fin de garantizar que los partidos políticos por conducto de sus representaciones y quienes aspiren a participar en la modalidad de candidaturas independientes, realicen los registros de documentos e información a través de la herramienta digital sobre las personas que vayan a postular a un puesto de elección popular.</i>	Art. 144, de la LEEBC	01/ene/2024	15/mar/2024	Cumplida
39.	<b>Emisión de lineamientos para el registro de candidaturas.</b> <i>Aprobar los lineamientos que tendrán por objeto regular el procedimiento de registro de candidaturas, a efecto de establecer los plazos, requisitos, y formas en que se llevará a cabo el procedimiento de solicitudes y validación del registro de candidaturas por parte de partidos políticos, coaliciones e independientes, ante el CGE y ante los CDE.</i>	Art. 144, de la LEEBC	01/ene/2024	15/mar/2024	Cumplida
40.	<b>Aprobación del Ente Auditor del PREP.</b> <i>Los OPL deberán someter su sistema informático a una auditoría de verificación y análisis, para lo cual se deberá designar un ente auditor. Para la designación del ente auditor se dará preferencia a instituciones académicas o de investigación y deberá efectuarse a más tardar, cuatro meses antes del día de la jornada electoral. El ente auditor deberá contar con experiencia en la aplicación de auditorías.</i>	Art. 347, núm. 1 y 2, del RE Anexo 13, núm. 33, del RE	02/ene/2024	02/feb/2024	Cumplida
41.	<b>Aprobación de la ubicación, instalación y habilitación de los CATD y, en su caso, CCV.</b> <i>Los CATD son los centros oficiales en los cuales se lleva a cabo el acopio de las actas de escrutinio y cómputo destinadas para el PREP. Constituyen las unidades básicas de la operación del PREP, en las cuales, además se pueden realizar actividades de digitalización, captura, verificación y transmisión de datos e imágenes, conforme se establezca en el proceso técnico operativo.</i>	Art. 339, núm 1, incisos d) y e); 350, núm 3, del RE Anexo 13, núm 33, del RE	02/ene/2024	02/feb/2024	Cumplida





No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
42.	<b>Prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"</b> <i>La versión final deberá ser revisada en la sesión de la Comisión que se determine al menos, cuatro (4) meses antes del día de la jornada electoral.</i>	Art. 11 de los LSCCC	02/ene/2024	02/feb/2024	Cumplida
43.	<b>Recorridos por las secciones de los distritos para localizar los lugares donde se ubicarán las casillas.</b> <i>Entre el 15 de enero y el 15 de febrero del año de la elección las juntas distritales ejecutivas recorrerán las secciones de los correspondientes distritos con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados y no incurran en las prohibiciones establecidas en la Ley.</i>	Art. 256, inciso a), de la LGIPE	15/ene/2024	15/feb/2024	Cumplida
44.	<b>Entrega al INE los materiales didácticos de segunda etapa para revisión y validación.</b> <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 104. núm 1, inciso g), LGIPE; 112 núm 3, del RE	15/ene/2024	08/mar/2024	Cumplida
45.	<b>Revisión, corrección, verificación y validación de los materiales didácticos de la segunda etapa.</b> <i>La estrategia de capacitación y asistencia electoral estará conformada por un documento rector y sus respectivos anexos, en donde se establecerán los objetivos específicos de las líneas estratégicas planteadas y los lineamientos a seguir en cada caso.</i>	Art. 58, núm 1, incisos e) y f), de la LGIPE; 112, núm 3, del RE	15/ene/2024	08/mar/2024	Cumplida
46.	<b>Entrega al INE del reporte semanal sobre el seguimiento a los procesos de adjudicación y el avance en la producción de los documentos y materiales electorales del IEEBC.</b> <i>El IEEBC deberá entregar a la DEOE un reporte semanal del avance de la producción de los documentos y materiales electorales.</i>	Art. 160, núm 1, inciso l), del RE	15/ene/2024	31/may/2024	Cumplida
47.	<b>Convocatoria pública a elecciones ordinarias.</b> <i>A cada elección ordinaria precederá una convocatoria expedida por el CGE, cuya publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación en la entidad, deberá hacerse a más tardar el día cinco de enero del año de la elección, cuando corresponda a la elección de gubernatura, y a más tardar el día cinco de febrero cuando sólo se elijan diputaciones y municipios.</i>	Art. 16 de la LEEBC	22/ene/2024	05/feb/2024	Cumplida
48.	<b>Entrega, en su caso, de las constancias de porcentaje a favor de las personas aspirantes a una candidatura independiente para Municipios y Diputaciones.</b> <i>El CGE dentro de los dos días siguientes a que venzan los plazos previstos en el artículo 25 de la LRCIEBC sesionará a efecto de expedir las constancias de porcentaje a favor del aspirante a Candidatura Independiente por haber alcanzado el apoyo ciudadano requerido.</i>	Art. 26, de la LRCIEBC  Resolución INE/CG439/2023  Acuerdo INE/CG494/2023	22/ene/2024	27/mar/2024	Cumplida
49.	<b>Capacitación respecto de los procedimientos sobre el modelo de reclutamiento, selección y contratación SEL y CAEL</b> <i>El modelo de reclutamiento, selección y contratación de las y los SEL y CAEL será operado por los OPL, en donde las JLE únicamente instruirán a las personas integrantes de los Órganos Electorales Locales respecto a la</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	25/ene/2024	08/feb/2024	Cumplida





No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>operación de los procedimientos normativos y técnicos que forman parte de las etapas de dicho modelo.</i>				
50.	<b>Registro de plataformas electorales.</b> <i>Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la Plataforma Electoral que las candidaturas sostendrán en las campañas políticas, dentro de los primeros quince días del mes de febrero del año de la elección.</i>	Art. 142 de la LEEBC	01/feb/2024	15/feb/2024	Cumplida
51.	<b>Aprobación de topes de gastos de campaña.</b> <i>El CGE, a más tardar el día veinte de febrero del año de la elección, aprobará los topes máximos de gastos de campaña que pueda erogar cada partido político o coalición, en cada una de las elecciones.</i>	Art. 154 de la LEEBC	01/feb/2024	20/feb/2024	Cumplida
52.	<b>Implementar un plan de trabajo conjunto para la promoción de la participación ciudadana.</b> <i>Corresponde al INE y al IEEBC orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.</i>	Art. 6 y 104, de la LGIPE	01/feb/2024	02/jun/2024	Cumplida
53.	<b>Instrumento jurídico celebrado entre el IEEBC y el ente auditor.</b> <i>La versión preliminar del instrumento jurídico deberá ser remitida, al menos, cuatro meses antes del día de la Jornada Electoral. y deberá ser suscrito con el ente auditor, al menos tres meses antes del día de la jornada electoral y remitido dentro de los cinco días posteriores.</i>	Art. 346 y 347, núm 1, y 5, del RE Anexo 13, núm 33, del RE	02/feb/2024	02/mar/2024	Cumplida
54.	<b>Aprobación de la fecha de inicio de la publicación de la información en el Sistema "CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES"</b> <i>El acuerdo deberá ser aprobado, al menos, dos (2) meses antes del día de la jornada electoral.</i>	Art. 9 y 11 de los LSCCC	02/feb/2024	02/abr/2024	Cumplida
55.	<b>Entrega de los materiales impresos de la primera etapa a la JLE.</b> <i>Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.</i>	Art. 104 núm 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm 3, del RE	05/feb/2024	05/feb/2024	Eliminada
56.	<b>Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar casillas básicas, contiguas, especiales y extraordinarias.</b> <i>Recibidas las listas, los consejos distritales del INE examinarán que los lugares propuestos cumplan con los requisitos y, en su caso, harán los cambios necesarios.</i>	Art. 256, inciso c), de la LGIPE	27/feb/2024	16/mar/2024	Cumplida
57.	<b>Aprobación de las personas que fungirán como moderadoras de los debates.</b> <i>Las candidaturas a los cargos de elección popular deberán participar en los debates públicos, que organice el IEEBC, bajo los lineamientos y directrices que determine el CGE.</i>	Art. 168 de la LEEBC	01/mar/2024	31/mar/2024	Cumplida
58.	<b>Activación de la Red de Candidatas.</b> <i>Dar seguimiento, atención y monitoreo de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, desde el inicio de las precampañas hasta la finalización del proceso electoral.</i>	Art. 25, inciso t, de la LGPP; 44, inciso j, de la LGIPE; 9 de la LEEBC	02/mar/2024	30/sep/2024	En proceso de ejecución
59.	<b>Aprobación de las personas que fungirán como consejeras electorales de los CDE</b>	Art. 68 de la LEEBC	03/mar/2024	09/mar/2024	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>El CGE a más tardar la primera semana del mes de marzo del año de la elección, celebrará sesión a efecto de tomar protesta de Ley correspondiente a la presidencia de cada uno de los CDE.</i>				
60.	<b>Toma de protesta a las personas que fungirán como Presidentas de cada uno de los CDE.</b> <i>El CGE a más tardar la primera semana del mes de marzo del año de la elección, celebrará sesión a efecto de tomar protesta de Ley correspondiente a la Presidencia de cada uno de los CDE, expidiendo la Constancia correspondiente.</i>	Art. 68 de la LEEBC	03/mar/2024	09/mar/2024	Cumplida
61.	<b>Informe de los escenarios de cómputos distritales de la totalidad de los CDE.</b> <i>El CGE realizará un informe que integre todos los escenarios de cómputo distrital previstos por todos los CDE de la entidad.</i>	Anexo 17 del RE	13/mar/2024	13/mar/2024	Cumplida
62.	<b>Entrega al INE de las propuestas de escenarios de cómputos distritales, para la dictaminación de viabilidad.</b> <i>El IEEBC enviará a la JLE las propuestas para que estas dictaminen su viabilidad a más tardar en la primera semana de mayo.</i>	Anexo 17 del RE	13/mar/2024	13/mar/2024	Cumplida
63.	<b>Remisión de las observaciones a los escenarios de Cómputos al IEEBC y a su vez informar de las mismas a la UTVOPL.</b> <i>Las Juntas Locales remitirán las observaciones al IEEBC informando a la UTVOPL y esta a su vez a la Comisión del Consejo General del INE correspondiente sobre los escenarios y las acciones realizadas.</i>	Anexo 17 del RE	14/mar/2024	26/mar/2024	Cumplida
64.	<b>Recepción de los estudios de factibilidad para los mecanismos de recolección.</b> <i>Para el caso de las elecciones concurrentes, en el mes de marzo del año de la elección, el consejo local del INE deberá hacer del conocimiento del IEEBC, los estudios de factibilidad presentados por sus consejos distritales, a efecto que participen en el proceso de aprobación, mediante observaciones o, en su caso, nuevas propuestas al estudio de factibilidad para ser consideradas por los CDE.</i>	Art. 332, núm 1, inciso b), del RE	16/mar/2024	31/mar/2024	Cumplida
65.	<b>Instalación de los CDE.</b> <i>Los CDE durante la tercera semana de marzo del año de la elección celebrarán Sesión de Instalación.</i>	Art. 69 de la LEEBC	17/mar/2024	23/mar/2024	Cumplida
66.	<b>Aprobación del personal que tendrá acceso a la bodega electoral de los CDE.</b> <i>A más tardar el treinta de marzo del año de la elección, cada consejo distrital del IEEBC, deberán aprobar mediante acuerdo la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral.</i>	Art. 167, núm 2, inciso a), del RE	17/mar/2024	17/abr/2024	Cumplida
67.	<b>Plática de inducción a las y los aspirantes a SEL y CAEL</b> <i>El objetivo de la Plática de inducción es dar a conocer a las personas aspirantes las actividades y responsabilidades de las figuras de SEL y CAEL, además de proporcionar nociones relativas a las situaciones que afrontará la ciudadanía en caso de ser contratada, considerando la necesidad de contar con disponibilidad de tiempo fuera de lo habitual para prestar sus servicios.</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	18/mar/2024	06/abr/2024	Cumplida
68.	<b>Reclutamiento y selección de CAEL.</b>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	18/mar/2024	27/abr/2024	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>El IEEBC dará difusión de la convocatoria para el reclutamiento y selección de SEL y CAEL y recepcionará las solicitudes y documentos de las personas aspirantes.</i>				
69.	<b>Difusión de la convocatoria de SEL y CAEL.</b> La Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, en el documento Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los SEL y CAEL, en su Anexo 21: Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL, señala el periodo de difusión de la convocatoria.	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	18/mar/2024	11/jun/2024	Cumplida
70.	<b>Aprobación de la persona responsable de llevar el control sobre la asignación de los folios de las boletas electorales.</b> <i>A más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del IEEC deberá aprobar mediante acuerdo la designación de una persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla.</i>	Art. 167, núm 2, inciso b), del RE	23/mar/2024	30/mar/2024	Cumplida
71.	<b>Aprobación de los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación electoral.</b> <i>Para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales ejecutivas del INE y los CDE del IEEBC deberán determinar diez días después de su instalación, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales.</i>	Art. 166 del RE	27/mar/2024	02/abr/2024	Cumplida
72.	<b>Entrega de los materiales impresos de la segunda etapa a la JLE.</b> <i>Imprimir los materiales didácticos y de apoyo, en términos de ECAE 23-24 en el documento Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.</i>	Art. 104 núm 1, inciso g), de la LGIPE; 112, núm. 3, del RE	28/mar/2024	28/mar/2024	Cumplida
73.	<b>Recepción de solicitudes de registro de candidaturas para Municipales y Diputaciones.</b> <i>Para las candidaturas a diputaciones y municipales por ambos principios, que tengan como fin la renovación del Congreso del Estado y los Ayuntamientos, las solicitudes de registro se harán entre el treinta y uno de marzo al once de abril.</i>	Art. 144, fracc. II, de la LEEBC; y Acuerdo IEEBC/CGE21/202 3	28/mar/2024	08/abr/2024	Cumplida
74.	<b>Plazo para sustitución de candidaturas.</b> <i>Para la sustitución de candidaturas, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo Distrital o al CGE según corresponda, observando las siguientes disposiciones:</i>  <i>I. Dentro del plazo establecido para el registro de candidaturas podrán sustituirlos libremente, debiendo observar las reglas y el principio de paridad entre los géneros establecido en esta Ley;</i>	Art.149, 150 y 151, de la LEEBC	28/mar/2024	08/abr/2024	Cumplida
75.	<b>Plazo para sustitución de candidaturas por renuncia.</b> <i>Para la sustitución de candidaturas, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo Distrital o al CGE según corresponda, observando las siguientes disposiciones:</i>	Art.149, 150 y 151, de la LEEBC	28/mar/2024	02/may/2024	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<p><i>Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección.</i></p> <p><i>En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección.</i></p>				
76.	<p><b>Plazo para sustitución de candidaturas por inhabilitación, incapacidad o fallecimiento.</b></p> <p><i>Para la sustitución de candidaturas, los partidos políticos y coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo Distrital o al CGE según corresponda, observando las siguientes disposiciones:</i></p> <p><i>Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia. En este último caso, no podrán sustituirlos cuando la renuncia se presente dentro de los treinta días anteriores al de la elección.</i></p>	Art.149, 150 y 151, de la LEEBC	28/mar/2024	01/jun/2024	Cumplida
77.	<p><b>Entrega de observaciones al INE respecto de los estudios de factibilidad para los mecanismos de recolección.</b></p> <p><i>Para el caso de elecciones concurrentes, de manera conjunta con las observaciones, el IEEBC deberá remitir la previsión presupuestal considerada para la implementación del mecanismo de recolección para las elecciones locales a más tardar la tercera semana de abril.</i></p>	Art. 332, núm 1, incisos b) y c), del RE	01/abr/2024	15/abr/2024	Cumplida
78.	<p><b>Aprobación por parte de los CDE de los distintos escenarios de cómputo distrital.</b></p> <p><i>Para determinar la habilitación de espacios y/o sedes alternas para la sesión de cómputo y recuento de votos, se desarrollará un proceso de planeación, que comprenda las previsiones logísticas necesarias, a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar.</i></p>	Anexo 17 del RE	01/abr/2024	15/abr/2024	Cumplida
79.	<p><b>Recorridos para verificar las propuestas de los mecanismos de recolección.</b></p> <p><i>Los consejos distritales del INE y del IEEBC podrán realizar, por separado o preferentemente de manera conjunta, recorridos en los distritos para verificar las propuestas presentadas por las juntas distritales ejecutivas.</i></p>	Art. 332, núm 1, inciso d), del RE	01/abr/2024	15/abr/2024	Cumplida
80.	<p><b>Aprobación de los distintos escenarios de cómputos distritales.</b></p> <p><i>Los CDE del IEEBC, aprobarán el acuerdo con los distintos escenarios, este ejercicio se realiza, considerando el número de integrantes de los CDE e incluirá la logística y medidas de seguridad, habilitación de los espacios disponibles al interior o anexos al inmueble para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.</i></p>	Anexo 17 del RE	01/abr/2024	15/abr/2024	Cumplida
81.	<p><b>Presentar un informe parcial del Programa Promoción de la Participación Ciudadana (Proceso Electoral Concurrente) a la JLE.</b></p> <p><i>Se rendirá un informe parcial dentro del periodo de instrumentación de las actividades de la ruta de trabajo a seguir para la difusión y promoción de la participación ciudadana precisada por INE e IEEBC en el Convenio de Coordinación y Colaboración y sus anexos técnicos.</i></p>	Arts. 6 y 104, de la LGIPE	01/abr/2024	30/abr/2024	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
82.	<b>Informe sobre las condiciones de equipamiento, mecanismos de operación y medidas de seguridad de las bodegas electorales.</b> <i>La presidencia de cada consejo distrital informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad. El IEEBC recopilará los informes para ser enviados a la JLE del INE.</i>	Art. 167, núm 1, del RE	03/abr/2024	17/abr/2024	Cumplida
83.	<b>Resolución para aprobar las candidaturas para Municipales y Diputaciones.</b> <i>El Consejo General y los Consejos Distritales Electorales al tercer día del vencimiento del plazo a que se refiere el artículo 144 de la LEEBC, celebrarán sesión para resolver, a propuesta de las Presidencias, sobre las solicitudes planteadas y, en su caso, otorgar la constancia de registro correspondiente.</i>	Art. 149, fracc IV, de la LEEBC	14/abr/2024	14/abr/2024	Cumplida
84.	<b>Período de campaña a Municipales y Diputaciones.</b> <i>Las campañas electorales de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas registradas iniciarán al día siguiente del otorgamiento del registro de candidaturas para la elección respectiva por el Consejo Electoral correspondiente.</i>	Art. 5, de la CPESLBC; 152 y 169, de la LEEBC	15/abr/2024	29/may/2024	Cumplida
85.	<b>Activación del Sistema de Candidatas y Candidatos, Conóceles.</b> <i>Habilitar durante el proceso de campaña electoral como una herramienta de acceso a la ciudadanía, para conocer la trayectoria política y profesional, las propuestas, la autoidentificación o autoadscripción a un determinado grupo en situación de vulnerabilidad, entre otra información de relevancia.</i>	LSCCC	15/abr/2024	29/may/2024	Cumplida
86.	<b>Celebración de los debates.</b> <i>El IEEBC bajo los lineamientos y directrices que determine el CGE promoverá y organizará debates públicos entre las personas candidatas a los cargos de elección popular.</i>	Art. 168 de la LEEBC	15/abr/2024	29/mayo/2024	Cumplida
87.	<b>Registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.</b> <i>Los partidos políticos, una vez registradas sus candidaturas, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios. Para ello el INE se auxiliará del IEEBC para notificar a los partidos políticos locales.</i>	Art. 259 y 262 núm 1, inciso a), de la LGIPE	16/abr/2024	20/may/2024	Cumplida
88.	<b>Sustitución de representantes generales y ante mesas directivas de casilla.</b> <i>Los partidos políticos y Candidaturas Independientes podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.</i>	Art. 262 núm 1, inciso c), de la LGIPE	16/abr/2024	23/may/2024	Cumplida
89.	<b>Desarrollo del primer simulacro del SIRACOD.</b> <i>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito. Precizando que las Consejerías Distritales y el personal operativo del Distrito deberán realizar el simulacro operativo correspondiente a la par de la captura en la herramienta informática.</i>	Art. 324 del RE	18/abr/2024	19/abr/2024	Cumplida
90.	<b>Enviar al INE el Tablero con información sobre candidaturas contendientes en las elecciones locales.</b>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	20/abr/2024	20/abr/2024	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>De acuerdo con la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, de manera particular en el documento Criterios para la elaboración de materiales didácticos y de apoyo.</i>				
91.	<b>Aprobación del personal que auxiliará en el procedimiento de conteo, sellado y agrupamiento de las boletas electorales; así como en la integración de documentación para las casillas.</b> <i>A más tardar veinticinco días antes de la fecha de la jornada electoral, y previa celebración de las reuniones de coordinación necesarias para establecer la logística correspondiente, cada consejo distrital del IEEBC, deberá aprobar mediante acuerdo, la designación de SEL y CAEL correspondientes, así como de los prestadores de servicios o personal técnico y administrativo que auxiliará al presidente, secretario y consejerías electorales del consejo correspondiente en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de las boletas en razón del número de electores que corresponda a cada una de las casillas a instalar el día de la elección.</i>	Art. 167, núm 3, del RE	24/abr/2024	08/may/2024	Cumplida
92.	<b>Desarrollo del primer simulacro del SIJE.</b> <i>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</i>	Art. 324 del RE	25/abr/2024	25/abr/2024	Cumplida
93.	<b>Periodo para contratación de SEL y CAEL.</b> <i>Las actividades que desarrollarán son: apoyar en la colocación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración e integración de mesas directivas de casilla, colaborar en la recepción, clasificación y almacenamiento de la documentación y materiales electorales.</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	28/abr/2024	11/jun/2024	Cumplida
94.	<b>Capacitación sobre el conteo, sellado y agrupamiento de boletas, y preparación de la documentación y materiales electorales.</b> <i>Asistir y participar activamente en la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL para el desarrollo de las actividades.</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	01/may/2024	15/may/2024	Cumplida
95.	<b>Curso de Capacitación "Preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a los PMDC</b> <i>Asistir a la capacitación impartida por el grupo multiplicador del OPL, en las instalaciones que éste determine.</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	01/may/2024	15/may/2024	Cumplida
96.	<b>Entrega a la JLE la relación de SEL y CAEL que coordinarán y apoyarán directamente en los mecanismos de recolección de los paquetes electorales de las elecciones locales.</b> <i>En elecciones concurrentes, en la tercera semana previa a la jornada electoral, se presentará a los consejos distritales del INE un informe complementario que contenga la relación de SEL y CAEL que se harán cargo de los mecanismos de traslado de los paquetes de las elecciones locales.</i>	Art. 332, núm 1, incisos c) y e), del RE	01/may/2024	19/may/2024	Cumplida
97.	<b>Aprobación del personal que participará en las tareas de apoyo a los cómputos distritales.</b> <i>Análisis y determinación del personal que participará en los grupos para el recuento de los votos, y del total de representantes de partido y de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho</i>	Art. 387, núm 4, inciso g), del RE	01/may/2024	28/may/2024	Cumplida





No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>personal será propuesto por el presidente, y aprobado por el consejo distrital, al menos un mes antes de la jornada electoral para su oportuna y debida capacitación.</i>				
98.	<b>Curso de Capacitación sobre el SIJE</b> <i>Participar en los cursos de capacitación impartidos por el INE, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al SIJE.</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	04/may/2024	04/may/2024	Cumplida
99.	<b>Desarrollo del segundo simulacro del SIJE.</b> <i>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</i>	Art. 324 del RE	05/may/2024	05/may/2024	Cumplida
100.	<b>Curso de Capacitación sobre el PREP</b> <i>Participar en los cursos de capacitación para la operación del PREP-Casilla bajo las modalidades, fechas y sedes que determinen los OPL encargados de la implementación y operación del PREP en coordinación con las Juntas Ejecutivas del INE.</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	06/may/2024	11/may/2024	Cumplida
101.	<b>Desarrollo del segundo simulacro del SIRACOD.</b> <i>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito. Precizando que las Consejerías Distritales y el personal operativo del Distrito deberán realizar el simulacro operativo correspondiente a la par de la captura en la herramienta informática.</i>	Art. 324 del RE	09/may/2024	10/may/2024	Cumplida
102.	<b>Recepción de las boletas electorales.</b> <i>Las boletas electorales deberán estar en las sedes de los CDE del IEEBC, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.</i>	Art. 176, núm 1, del RE	10/may/2024	18/may/2024	Cumplida
103.	<b>Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.</b> <i>Se llevarán a cabo las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como la integración de la documentación para las casillas, que realicen las y los funcionarios de los CDE del IEEBC.</i>	Art. 177 del RE	10/may/2024	24/may/2024	Cumplida
104.	<b>Realización del primer simulacro del PREP.</b> <i>El INE y los OPL, conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar ejercicios y simulacros obligatorios para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de estas.</i>	Art. 306 de la LGIPE; 349, núm 1 y 3, del RE	12/may/2024	12/may/2024	Cumplida
105.	<b>Curso de Capacitación sobre los Cómputos Distritales</b> <i>Participarán en los cursos de capacitación impartidos por el órgano local, para adquirir las competencias necesarias para llevar a cabo las actividades relativas al recuento de votos en los grupos de trabajo, demás actividades auxiliares a su cargo durante la sesión de cómputos de las elecciones locales.</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	15/may/2024	31/may/2024	Cumplida
106.	<b>Desarrollo del tercer simulacro del SIJE.</b> <i>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de</i>	Art. 324, del RE	19/may/2024	19/may/2024	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito.</i>				
107.	<b>Realización del segundo simulacro del PREP.</b> <i>El INE y los OPL, conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar ejercicios y simulacros obligatorios para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de estas.</i>	Art. 306 de la LGIPE; 349, núm 1 y 3, del RE	19/may/2024	19/may/2024	Cumplida
108.	<b>Curso de Capacitación “Mecanismos de Recolección”</b> <i>Participar en los cursos de capacitación para la operación de los mecanismos de recolección bajo las modalidades, fechas y sedes que acuerden las juntas ejecutivas del INE y los órganos del OPL.</i>	Acuerdo INE/CG492/2023 ECAE 23-24	19/may/2024	23/may/2024	Cumplida
109.	<b>Difusores institucionales del PREP.</b> <i>Instrumento jurídico celebrado con motivo de la convocatoria o invitación directa a difusores del PREP, siempre y cuando se tengan difusores ociales, en caso contrario, el documento por el cual se informa que “El OPL” será el único que publique los resultados electorales preliminares.</i>	Art. 353, núm 2, del RE	20/may/2024	24/may/2024	Cumplida
110.	<b>Publicación de difusores institucionales</b> <i>Publicación, en su caso, en el portal de internet del IEEBC la lista de los difusores oficiales y sus direcciones electrónicas.</i>	Art. 353, núm 2, del RE	20/may/2024	24/may/2024	Cumplida
111.	<b>Desarrollo del tercer simulacro del SIRACOD.</b> <i>Previo a la jornada electoral, se deberán realizar las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a las herramientas informáticas que estimen pertinentes y, al menos, dos simulacros que incluyan la ejecución de todos los procedimientos previstos en el programa de operación, con el fin de asegurar su éxito. Precisando que las Consejerías Distritales y el personal operativo del Distrito deberán realizar el simulacro operativo correspondiente a la par de la captura en la herramienta informática.</i>	Art. 324 del RE	23/may/2024	23/may/2024	Cumplida
112.	<b>Entrega de listados de representantes generales y ante casilla al IEEBC.</b> <i>En caso de elecciones locales y concurrentes, dicha lista será proporcionada previamente y mediante oficio dirigido al IEEBC, por la JLE.</i>	Art. 261, núm 2, del RE	24/may/2024	24/may/2024	Cumplida
113.	<b>Realización del tercer simulacro del PREP.</b> <i>El INE y los OPL, conforme a sus respectivas competencias, deberán realizar ejercicios y simulacros obligatorios para verificar que cada una de las fases de la operación del PREP funcione adecuadamente, y prever riesgos o contingencias posibles durante el desarrollo de las mismas.</i>	Art. 306, de la LGIPE; y 349, núm 1 y 3, del RE	26/may/2024	26/may/2024	Cumplida
114.	<b>Distribución de la documentación y materiales electorales a las y los presidentes de mesas directivas de casilla.</b> <i>Los presidentes de los CDE entregarán a cada presidencia de mesa directiva de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección y contra el recibo detallado correspondiente: la lista nominal de electores con fotografía de cada sección, según corresponda; la relación de los representantes de los partidos y de Candidatos Independientes registrados para la casilla en el CDE; la relación de las representaciones generales acreditadas por cada partido político en el distrito en que se ubique la casilla en cuestión; las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal de electores con fotografía para cada casilla de la sección; las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate; el líquido indeleble; la</i>	Art. 269, núm 1, de la LGIPE	27/may/2024	31/may/2024	Cumplida





No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
	<i>documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios; los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de la casilla, y los canceles o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.</i>				
115.	<b>Entrega al INE del reporte con los resultados de las verificaciones de las medidas de seguridad en la documentación electoral y líquido indeleble.</b> <i>El IEEBC deberá entregar a la DEOE un reporte con los resultados de las verificaciones de las medidas de seguridad en las boletas y actas de casilla, un día después de cada fecha de verificación.</i>	Art. 160, núm 1 inciso o), del RE	27/may/2024	30/jun/2024	Cumplida
116.	<b>Publicación de los encartes y difusión en medios electrónicos.</b> <i>Se deberá publicar en los diarios de mayor circulación regional o local de la Entidad y distritos electorales, la lista de ubicación de casillas y la integración de las mesas directivas de casilla, así como el encarte el día de la jornada electoral. La difusión deberá considerar el uso de medios electrónicos.</i>	Art. 242, inciso d), del RE	02/jun/2024	02/jun/2024	Cumplida
117.	<b>Aprobación de los lineamientos de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.</b> <i>Bases generales a fin de consultar sobre votos válidos y votos nulos para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como las representaciones partidistas y en su caso de candidaturas independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.</i>	Anexo 17, núm 3, del RE	03/dic/2024	28/feb/2024b	Cumplida
118.	<b>Jornada Electoral.</b> <i>La jornada electoral para elecciones ordinarias deberá celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda. El primer domingo de junio del año de la elección ordinaria, a las 7:30 horas, los ciudadanos presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos y de Candidaturas Independientes que concurran.</i>	Art. 5, de la CPELSBC; 200 y 202, de la LEEBC	02/jun/2024	02/jun/2024	Cumplida
119.	<b>Traslado y recolección de los paquetes electorales.</b> <i>El funcionamiento y operación de los mecanismos de recolección iniciará a partir de las 17:00 horas del día de la jornada electoral respectiva, y concluirá hasta recolectar el último paquete electoral o trasladar al último funcionario de casilla. Para el caso de la implementación del mecanismo de recolección de las elecciones locales, los consejos distritales del INE deberán establecer comunicación con los CDE del IEEBC de la recepción de los paquetes electorales, con el fin de proporcionar asesoría para facilitar la entrega oportuna de éstos.</i>	Art. 333, núm 1, del RE	02/jun/2024	03/jun/2024	Cumplida
120.	<b>Operación del PREP.</b> <i>El inicio y cierre de la publicación de los resultados electorales preliminares dependerá de la elección de que se trate. En elecciones locales: Los OPL deberán determinar la hora de inicio de su publicación entre las 18:00 y las 20:00 horas del horario local de la entidad federativa que corresponda, quedando prohibido publicar por cualquier medio los resultados electorales preliminares antes de la hora señalada. El cierre de publicación será en un plazo máximo de veinticuatro horas contadas a partir de la hora de inicio de la publicación.</i>	Art. 353, núm 4, inciso b), del RE	02/jun/2024	03/jun/2024	Cumplida



No.	Actividad	Fundamento	Fecha de inicio	Fecha de término	Estatus
121.	<b>Reunión previa al inicio de los cómputos distritales.</b> <i>El presidente del consejo distrital convocará a los integrantes de este, simultáneamente con la convocatoria a la sesión de cómputo distrital, a reunión de trabajo que deberá celebrarse a las 10:00 horas del martes siguiente al día de la jornada electoral, así como a sesión extraordinaria al término de dicha reunión.</i>	Art. 387, núm 1, del RE	04/jun/2024	04/jun/2024	Cumplida
122.	<b>Celebración de reunión de trabajo y sesión extraordinaria para preparar los cómputos distritales.</b> <i>Los CDE del IEEBC llevarán a cabo una reunión de trabajo y al término una sesión extraordinaria para preparar los trabajos a desarrollar durante la sesión de cómputo distritales, en los términos que indica la normatividad respectiva.</i>	Art. 387, 388, núm 1, inciso d), y Anexo 17, del RE	04/jun/2024	04/jun/2024	Cumplida
123.	<b>Cómputos distritales y entrega de constancia de mayoría de las elecciones de Diputaciones.</b> <i>Los CDE tendrán, a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la jornada electoral y hasta siete días, inclusive, para hacer el cómputo de las elecciones de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, Municipales, y Diputaciones por el principio de representación proporcional</i>	Art. 254 de la LEEBC	05/jun/2024	11/jun/2024	Cumplida
124.	<b>Remisión de actas de cómputo distrital.</b> <i>El CDE, una vez concluidos los cómputos distritales de las elecciones de Municipales, en su caso de Gobernador y de Diputaciones por el principio de representación proporcional, enviará copia de las actas de cómputo respectivas, al CGE.</i>	Art. 259 de la LEEBC	05/jun/2024	12/jun/2024	Cumplida
125.	<b>Cómputos Municipales y entrega de constancia de mayoría de las elecciones de Ayuntamientos.</b> <i>El CGE celebrará sesión a más tardar quince días posteriores a la jornada electoral, para hacer el cómputo de las elecciones de Municipales.</i>	Art. 265, de la LEEBC	05/jun/2024	16/jun/2024	Cumplida
126.	<b>Aprobación de las asignaciones de diputaciones por el principio de representación proporcional.</b> <i>En los términos del artículo 15, de la Constitución del Estado, el CGE procederá a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, conforme a lo dispuesto en esta Ley. En caso de presentarse impugnaciones de las elecciones de diputaciones de mayoría relativa, el CGE hará la asignación correspondiente, una vez resueltos todos los medios de impugnación locales de la respectiva elección.</i>	Art. 19, de la CPELSBC; 265, 270 y 271, de la LEEBC	17/jun/2024	31/jul/2024	Cumplida
127.	<b>Aprobación de las asignaciones de regidurías por el principio de representación proporcional.</b> <i>En los términos del artículo 79 de la Constitución del Estado, el CGE procederá a la asignación de municipios por el principio de representación proporcional, conforme a lo dispuesto en esta Ley. En caso de presentarse impugnaciones de las elecciones de municipios de mayoría relativa, el CGE hará la asignación correspondiente, una vez resueltos todos los medios de impugnación locales de la respectiva elección.</i>	Art. 78 de la CPELSBC; 270, de la LEEBC	17/jun/2024	30/sep/2024	En ejecución
128.	<b>Sesión pública de conclusión del PEL 2023-2024</b> <i>El proceso electoral se inicia con la sesión pública que celebra el CGE el primer domingo del año previo a la elección y concluye una vez entregadas las constancias de asignación de representación proporcional correspondientes.</i>	Art. 104 de la LEEBC	17/jun/2024	01/oct/2024	En ejecución

# Firmas del documento

Doc2Sign Digest: hBm+YKlquyz0IKWtWd7DRwEc2QO5sLSvJwdoDsQhx7k=

